

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARÍA MARGARITA ADRIANA PARRA CARDENAS
DEMANDADO: RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCÍA GARZÓN
RADICACION: 2017-00299

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

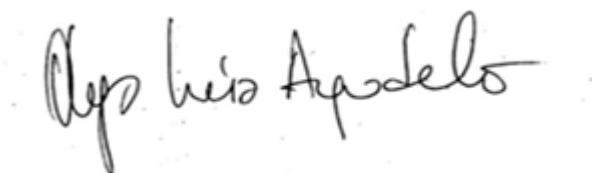
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento del demandado RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCÍA GARZÓN, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Designar a la abogada SANDRA PATRICIA VELÁSQUEZ PARRADO como Curador Ad-Litem del demandado RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCÍA GARZÓN, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico sandravparrado@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>013</u> del <u>05 de abril de 2021</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
